

**INVITACION PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-004-2024**

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, **INVITA PÚBLICAMENTE** a todas las personas interesadas en presentar propuestas para suscribir un contrato de suministro que se detalla en la presente convocatoria pública.

Los interesados podrán consultar las condiciones de la convocatoria a ofertar en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el literal a) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO I

**CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A
CELEBRAR.**

1. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMESTICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS Y COCINA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”.

1.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS
52161505	TELEVISOR

1.2. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DEL OBJETO A CONTRATAR

✓ Ver anexo 4 Ficha Técnica

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma dentro del presente proceso de mínima cuantía:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	06 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Publicación de estudios previos	06 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	08 de agosto de 2024 hasta las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	08 de agosto de 2024 hasta las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	09 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	09 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	09 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Presentación de Ofertas	12 de agosto de 2024 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Apertura de sobres	12 de agosto de 2024 a las 10:05 am	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Informe de presentación de ofertas	13 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Aceptación de ofertas	15 de agosto de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Un (1) día hábil siguientes	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Dentro del siguiente día hábil a la recepción de la garantía	www.colombiacompra.gov.co / SECOP II

NOTA: De existir una propuesta habilitada que no requiere subsanar requisitos según el informe de evaluación, se podrá prescindir de la etapa del término para subsanar y en su lugar se procederá a la publicación del informe de evaluación y luego proseguir a la adjudicación y firma de la aceptación de la oferta en cumplimiento de los fines del Estado y en aplicación de los principios de eficiencia, celeridad y Buen Gobierno contemplados en la parte motiva del Decreto 1082 de 2015.

1.3.1. DETALLES DEL CRONOGRAMA

1.3.1.1 Apertura y publicación. Con la publicación de la presente invitación la cual se realizará en el Portal Único de Contratación se da formalmente apertura el proceso de contratación de mínima cuantía en los términos establecidos en el cronograma. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que, en todo caso, redundará en la ampliación de la oportunidad para la presentación de las ofertas.

1.3.1.2. Oportunidad para la presentación de ofertas. Los sobres contentivos de las ofertas serán recibidos en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación. Para participar en el proceso será necesario diligenciar la “Carta de Presentación de la Oferta” (Anexo No. 1) y la Oferta económica (Anexo No. 2) adjuntando a ésta los documentos señalados en el numeral **4.3.1. REQUISITOS HABILITANTES** de la presente invitación pública.

Las ofertas deberán constar escrito debidamente foliada, la cual será presentada en el Secop II con el nombre del proponente, No. de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control, la plataforma lleva un registro cronológico de las propuestas recibidas.

1.3.1.3. Evaluación de ofertas y traslado. En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del día señalado en el cronograma del proceso para la publicación del informe de evaluación, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones en la plataforma SECOP II, en caso de estimarlo pertinente.

1.3.1.3.4. Comunicación de aceptación de la oferta. Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en la fecha indicada en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. La aceptación emitida y publicada por la Entidad, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

1.4. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.4.1. TIPIFICACIÓN:

El contrato que se derive de la presente invitación se denominará CONTRATO DE COMPRAVENTA y la modalidad de la ejecución del contrato es a precio fijo unitario. Por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado, a menos que afecten el equilibrio contractual de las partes. El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

1.4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

En la presente convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
7. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de la obligación de anexar los documentos solicitados.

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y validas por un periodo de Sesenta (60) días después de la apertura de las ofertas.

1.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos de la Asamblea Departamental del Magdalena, vigencia 2024, para el cual se asigna un Presupuesto Oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 20.000.000**, cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales y estampillas departamentales.

1.4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Asamblea Departamental del Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2024, de acuerdo con el CDP No. 038 del 4 de abril de 2024, así:

CODIGO	DISPONIBILIDAD
067	\$ 20.000.000

1.4.5. FORMA DE PAGO

LA ASAMBLEA pagará al contratista de la siguiente manera: un pago por el valor total del contrato, cumplidos los requisitos de ejecución por el valor de Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Trece Pesos (\$ 19.963. 513.00) M.L, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato y el pago de seguridad social.

Requisitos para el pago:

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA, por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, adjuntando planilla de pago o certificación de encontrarse al día en el pago de estos aportes, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
- Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
- Los anteriores documentos serán radicados en la Secretaria General o área de presupuesto de la Asamblea Departamental y su pago se realizará dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en Bancos.

1.4.6. PLAZO DE EJECUCION.

El término de ejecución del futuro contrato es de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin exceder el 31 de diciembre de 2024

1.4.7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es **de Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Trece Pesos (\$ 19.963. 513.00) ML.** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, valor amparado en el CDP. No. 067 del 9 de julio de 2024.

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local.

NOTA: Los oferentes deberán especificar en su propuesta los valores discriminados por cada bien de manera unitaria y total, incluyendo IVA, en el caso que aplique.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA ASAMBLEA y el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por LA ASAMBLEA.
- Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
- Informar oportunamente por escrito a LA ASAMBLEA, directamente a la Presidencia o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances de este.

1.6. GARANTÍA.

Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una Compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes Riesgos:

Riesgos Amparados.	Porcentaje	Vigencia.
cumplimiento	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro 4 meses mas

1.7. ADENDAS

LA ASAMBLEA o se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en este documento de acuerdo a las previsiones del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, cuando sea del caso y no obedezcan a cambios de fondo en la invitación, pero que sean necesarios para salvaguardar el deber de selección objetiva en el proceso, se podrán en cualquier tiempo introducir adendas informativas, sin transgredir lo establecido en el decreto antes mencionado.

Las adendas o ampliaciones de la Invitación Publica quedarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, desde el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique la asamblea en relación con la invitación pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

La invitación y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general, en armonía con los principios y finalidades de la contratación pública.

1.8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, toda la información relacionada con el presente proceso reposa en el Secretaria General de la corporación, y se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, donde podrán realizar las consultas respectivas y hacer a la Asamblea departamental, las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.

1.9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la Secretaria General de LA ASAMBLEA ubicada en la Carrera 3ª No. 13 – 18 Piso 2 de la ciudad de Santa Marta D. T.C. H.

CAPITULO II

CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

2.1. CADUCIDAD.- LA ASAMBLEA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

2.2. CESION. - El Contratista no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de LA ASAMBLEA, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

2.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagara a LA ASAMBLEA a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba LA ASAMBLEA, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva.

2.4. CLAUSULA DE PRINCIPIOS. - Este contrato se regirá por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación y modificación unilateral consagradas en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

2.5. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto del futuro contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Magdalena.

2.6. SUPERVISIÓN. - La Supervisión del contrato será ejercida por la Presidencia de la Asamblea Departamental del Magdalena o quien esta delegue.

Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;
- b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

- c) Certificar la ejecución de lo suministrado y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.
- d) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.
- e) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;
- g) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta y pliego de condiciones;
- h) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - De conformidad con el artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

2. 8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas alternativas de ninguna índole.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas (Económica y de Requisitos Habilitantes) deberán presentarse en documentos PDF, en idioma castellano, debidamente numerada en todas sus páginas, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones.

3.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente el día de la presentación de su oferta indicara una propuesta inicial de precio.

El proponente para efectos de su ofrecimiento económico contara con dos variables fijas que son:

* Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

* Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional y los descuentos por estampillas departamentales que se aplicarán sobre los valores facturados.

NOTA 1: Para efecto de pago de Impuestos del orden Nacional, se debe tener en cuenta la legislación vigente.

NOTA 2: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los vigentes en el momento del pago.

3.2. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre de propuestas se efectuará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co

Cualquier información solicitada por algún interesado será por los medios habilitados en la plataforma SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co

Las propuestas no podrá ser presentadas por ningún otro medio diferente al descrito anteriormente y después de la hora fijada para el cierre del proceso, no será posible presentar ofertas, toda vez que la plataforma SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co, cierra la presentación de ofertas y no permite el cargue de la información de manera extemporánea.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

En las fechas señaladas en la presente invitación LA ASAMBLEA adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) Recepción y Cierre de entrega de propuestas - plataforma SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co
- 2) Evaluación de las propuestas única y exclusivamente por el o los funcionarios evaluadores de acuerdo a los criterios establecidos en la presente invitación (la evaluación de las propuestas procederá de la siguiente manera en estricto orden de entrega de las mismas : nombre del proponente, presupuesto total ofrecido, hora de cargue en plataforma la propuesta, número de folios, en caso de no estar foliada se procederá a indicar ello y se verificara si se encuentran debidamente firmadas la carta de presentación de la oferta y la oferta económica (dejando constancia de ello).
- 3) Verificar los requisitos habilitantes únicamente al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del Factor Económico.
- 4) En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se conminará para que dentro del plazo establecido en el cronograma proceda a subsanar, de lo contrario se contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.
- 5) En caso de que éste tampoco cumpla, se repetirá el proceso de selección. La anterior actuación se consignará en un acta, en la que además se recomendará al representante legal de la entidad, la celebración del contrato con el proponente seleccionado.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La ASAMBLEA, por intermedio del Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes rechazará las propuestas en la presente contratación, cuando incurra, en al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando sean presentadas extemporáneamente o por cualquier otro medio distinto al indicado en la presente invitación.
2. Cuando fueren presentadas por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de la invitación, o por firmas cuyos socios o personal hayan tenido tal intervención.
3. Cuando no incluya autorización de la junta, necesítandola para presentar propuesta celebrar contrato y luego de solicitársele no la presentare en un plazo no mayor de 24 horas, luego de formulada y comunicada la solicitud.

4. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario respectivo o la cotización contenga productos distintos a los solicitados.
5. Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno (1%) con respecto al presupuesto oficial.
6. Cuando no se incluya el acta de conformación del Consorcio, Unión temporal o promesa de Sociedad a constituir en debida forma, estén incompletas o no correspondan con la extensión y término de participación de acuerdo con el objeto contractual y luego de solicitársele no la presentare en un plazo no mayor de 24 horas, luego de formulada y comunicada la solicitud.
7. Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de participación o habilitación estipulados en la invitación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
9. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
11. Cuando la Asamblea descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Asamblea.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
15. Cuando la oferta sea enviada por correo, cintas magnéticas o fax o la misma no se encuentre firmada por el oferente o su representante legal.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
17. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
19. Cuando el proponente no oferte el ítem en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
21. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Asamblea para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en esta invitación.
22. Cuando no se acredite la experiencia exigida en la invitación.
23. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
24. Cuando no se presente ningún oferente o ninguno resulte habilitado. En este caso se declarará desierto el proceso en el término que se dispone para rendir el informe de evaluación.
25. Dentro del mismo término de aceptación de la oferta, la Asamblea, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante Acto Administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Artículo 30, Numeral 9°, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 18 del Artículo 25 de la misma norma.
26. Cuando la oferta no se subsane dentro de los términos requeridos por la entidad.

4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.3.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

A. JURIDICOS

ITEM	DOCUMENTO REQUISITO	REQUISITO
1	Presentación de la Propuesta.	Firmada por el Representante Legal
2	Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en caso de que se trate de persona jurídica o Matricula Mercantil si se trata de Persona Natural	1. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado expedido con anterioridad máxima de 30 días, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
3	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.
4	Registro Único Tributario (RUT)	1. Presentación del documento 2. Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y del Representante Legal	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta
7	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Solo se admite cédula de ciudadanía amarilla con hologramas
8	Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM del Representante Legal.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta
9	Oferta Económica	1. Se debe presentar por escrito la oferta económica debidamente firmada por el oferente. 2. El Oferente deberá hacer un análisis unitario y total de precios de cada uno de los Ítem ofrecidos y en el evento de presentarse errores de tipo aritméticos, se procederá a su corrección de manere oficiosa. 3. Será causal de rechazo de la Oferta y como consecuencia no será evaluada, la no presentación de oferta económica.
10	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y entregar junto con la propuesta el documento anexo. Si el documento no se presenta se requerirá para subsanar y en el evento que no la presente dentro del plazo requerido, la oferta será evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE,

B. EXPERIENCIA

El proponente, para el presente proceso, deberá acreditar tener una experiencia específica. Este requisito habilitante permite a la entidad tener la seguridad que el oferente seleccionado podrá ejecutar el objeto contractual a entera satisfacción y sin dificultades.

Los Proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan a la Asamblea verificar las condiciones de experiencia que se establecen en esta invitación representados en Certificaciones de Contratos.

Para todos los efectos, el proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado por lo menos dos (02) Contratos, dentro de los cinco (05) últimos años cuyo objeto corresponda a alguno de los elementos a ejecutar y que se hayan hecho por lo menos por el mismo valor del presente presupuesto oficial; adicionalmente por lo menos uno de los contratos deberá ser de mínimo Dos veces el presupuesto oficial.

El proponente, para el presente proceso, deberá acreditar en las certificaciones de experiencia que los contratos fueron ejecutados a satisfacción. Este requisito habilitante permite a la entidad tener la seguridad que el oferente seleccionado podrá ejecutar la obra a entera satisfacción y sin dificultades, las certificaciones deben haber sido expedidas durante los últimos tres meses anteriores al día de presentación de ofertas.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así: **REQUISITO VERIFICACION.**

CRITERIO	CALIFICACION
Verificación jurídica	Admisible / No Admisible
Verificación de condiciones de experiencia	Admisible / No Admisible

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las regla de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla los requisitos, procederá la verificación con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente y en caso de no existir oferentes habilitados, la declaratoria desierta del proceso.

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección sólo la establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, norma que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección el menor precio y cumplimiento de las condiciones exigidas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, teniendo en cuenta la hora con minutos y segundos en que se haya radicado.

4.6. LIMITACION A MIPYME

El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3° de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Así mismo, en el numeral 4° Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1° y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a \$457.297.264 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mipymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública. De conformidad al parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica) con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.7. ÚNICO OFERENTE.

La entidad podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

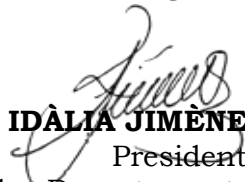
CAPÍTULO V DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaria General de la Asamblea Departamental del Magdalena, con el fin de recomendar al Presidente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, LA ASAMBLEA publicará en el SECOP II, la comunicación de aceptación de la Oferta.

La **comunicación de aceptación junto con la oferta** constituye para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará acuerdo contractual y registró presupuestal respectivo.

Dada en Santa Marta D. T. C el 05 de agosto de 2024


ROSA IDÀLIA JIMÈNEZ RODRÌGUEZ
Presidenta
Asamblea Departamental del Magdalena

Proyectó:

David Castrillo Medina
Abogado contratación



Revisó:

Kelly Ávila Padilla
Abogada contratación



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
Carrera 3ª No. 13 – 18 Piso 2
Santa Marta D. T. C. H.

REF.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 004 DE 2024

(Nombre del Representante Legal del Proponente), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente), cordialmente me permito presentar propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- 2) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 3) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 4) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 5) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 6) Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 7) Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- 8) Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 9) Que autorizo a la Asamblea Departamental del Magdalena a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- 10) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- 11) Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. N° _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2024

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMESTICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS Y COCINA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

De acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (Incluido Impuestos): \$ _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN (LETRAS): _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (Representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. N° _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____

Correo Electrónico _____

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Nombre del Representante Legal), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (nombre del Proponente), manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 003 de 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. No 003 de 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los____ días del mes de _____de 2024.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

C. C. No.

ANEXO. No. 4**FICHA TECNICA****CUADRO DE SERVICIOS O ELEMENTOS SUMINISTRAR****Clasificador de Bienes y Servicios:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS
52161505	TELEVISOR

1.2 Contexto económico

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESINSTALACION, INSTALACION Y SUMINISTRO DE MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220	UNIDAD	2,00
2	DESINSTALACION, INSTALACION Y SUMINISTRO DE MINI SPLIT DE 12.000 BTU	UNIDAD	1,00
3	NEVERA NOFROSF 271 LTS	UNIDAD	2,00
4	MICROONDAS	UNIDAD	1,00
5	VENTILADOR TIPO TORRE	UNIDAD	2,00
6	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	3,00
7	TV SAMSUNG SMARTV 65"	UNIDAD	1,00
8	BASE PARA TV DE 65"	UNIDAD	1,00

Nota: Los Elementos a entregar deben corresponder a marcas de buena calidad y con amplia trayectoria en el mercado.